

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

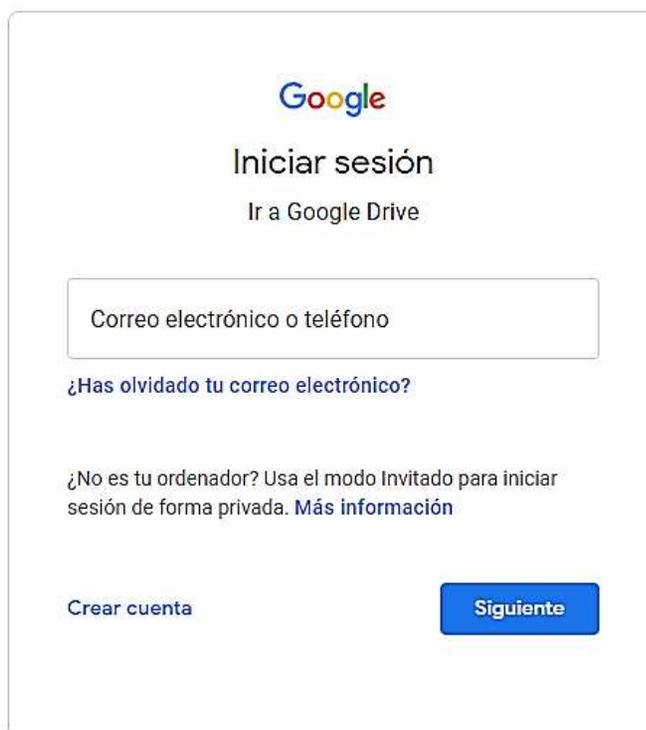
Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Natalia Andrea Henao Penagos y otros
Demandado	Nora Elena Rosso Ávila
Radicado	05001 40 03 028 2022 00169 00
Providencia	Requiere parte actora

Mediante memorial del 20 de octubre de 2022 (Doc. 35), los apoderados judiciales de la parte actora dan a entender que a la citación enviada a la demandada el 7 de octubre de 2022 habían adjuntado la demanda, sus anexos y el auto a notificar.

No obstante, en el memorial del 13 de octubre de 2022 únicamente aportaron el formato de citación (Doc. 33)

Ahora el memorial del 20 de octubre de 2022, incorpora un vínculo con nombre *ANEXOESCANEADOS2.pdf* que NO puede ser abierto desde la cuenta del Juzgado. Al intentar abrirlo pide que se inicie sesión desde una cuenta de Google:



Es decir, parece que los documentos no fueron compartidos con cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co y, por lo tanto, Google no la reconoce como una cuenta autorizada para acceder a los enlaces. Tal como se explica en la página web de Soporte de Google:

“Si no se abre un archivo, esto podría deberse a distintos motivos:

- *El propietario del archivo no te otorgó permiso para verlo.*

- *Accediste con otra Cuenta de Google.*
- *Es probable que alguien te haya quitado el permiso para ver el archivo.”¹*

Siendo así, se REQUIERE a la parte actora a fin de que acredite de forma COMPLETA la citación para la notificación personal enviada a la demandada.

Si efectivamente la señora NORA ELENA ROSSO ÁVILA ya recibió la demanda y sus anexos, a la notificación por aviso únicamente adjuntarán la providencia a notificar.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

¹ https://support.google.com/docs/answer/6211862?visit_id=637969839179560145-3834252766&p=requesting_access&rd=1

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ade94246f4e68c05c6cbf2e3e695bf6265c860d9113534e15ee5aa1eb72d25f**

Documento generado en 28/10/2022 06:27:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>